

Trámite

EXPEDICIÓN DE ACTAS.

Descripción

Certificación extraída del libro original o duplicado relativo al acto solicitado.

Dependencia/Entidad/Organismos Autónomos

Secretaría General de Gobierno / Oficialías del Registro Civil

Tipo de Trámite	Clasificación	Impacto
Beneficio o Servicio	Legal, Público en General	Ciudadanía

Domicilio

Municipio	Dirección/Fax
Abasolo	Calle Zaragoza entre Benito Sierra y López Mateos S.N. C.P. 87760

Información de Contacto

Área	Responsable / Teléfonos/Fax	email	Horario de Atención
Oficialía del Registro Civil en Abasolo.	Oficial del Registro Civil en Abasolo. 835-335-06-85 / 835-335-06-85	registrocivil.abasolo@tamaulipas.gob.mx	Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Requisitos

Usuario	Costo	Requisitos
Personas físicas	\$118.00 equivalente a 1 UMA.	* Datos de registro del acto solicitado (Nombre del(os)registrado(s), municipio, número de Oficialía, tipo de acto, fecha de registro, número de libro, número de acta).

Formas de Pago	Sin costo, pago en Línea
Comprobante a Obtener	Acta del estado civil de las personas.
Medios de presentación	Formato descargable
Formatos	1133-SOL_DE_ACTAS_CARTA.pdf

Tiempo de respuesta	35 minutos
Vigencia	Indefinido
Dirigido a	Ciudadanía

Proceso del Trámite

Núm.	Actividad	Área	Tiempo
1	Acudir a la Oficialía o Coordinación del Registro Civil y tomar un turno.	Oficialía y/o Coordinación del Registro Civil.	5 minutos.
2	Mencionado su turno pasa a mostrador donde solicita el acta que le interesa, el Servidor Público visualiza el acta, para verificar se encuentra certificada, siendo así la muestra al usuario la información y este verifica datos y solicita su expedición.	Área de cajas.	10 minutos.
3	Verificada la información se certifica se cobra e imprime el documento.	Área de cajas.	5 minutos.

Fundamento Jurídico

Fundamento Jurídico

Artículos 31, 32, 34, 39, 42 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

Justificación Legal del Cobro

ART. 62 LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS FRACCION III, INCISO A.

Lineamientos

Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

Criterios de Resolución

Si los datos de registro son exactos y correctos y se realiza el pago de derechos, el trámite podrá ser concluido el mismo día de su solicitud. En el caso de la Coordinación General, únicamente se pueden expedir actas de registros efectuados en el año inmediato anterior y años anteriores, en virtud que no se cuenta con los libros duplicados del año que transcurre (artículo 39 del Código Civil) La certificación de las actas del estado civil podrá autenticarse con firma y sello autógrafa o electrónicamente La información aquí proporcionada, aplica para aquellos casos en los que se satisfacen todos los requisitos y no exista deterioro del acto, en aquellos en los que el acto sujeto a expedición se encuentre destruido en forma parcial o total, se sujetará a lo dispuesto por la legislación aplicable vigente, a efecto de reponer previamente el registro. Si se presenta alguna complicación puede tardar más de un día hábil.

Preguntas Frecuentes

Número Pregunta

- 1 **¿Si no cuento con alguno de los datos de registro, no puedo obtener mi acta?**
Si cuenta con el nombre completo del interesado, su lugar y fecha de nacimiento, se realiza una búsqueda en nuestro banco de datos o sistema, de ser localizado, se les facilita la información que necesita para la expedición del acta.
- 2 **¿Necesito copia del acta a solicitar?**
No necesariamente, sin embargo es de ayuda para realizar su trámite en menor tiempo, pues nos brinda cierta información sobre los datos necesarios para realizar su trámite: Como número de acta, fecha de registro, número de libro, oficialía y municipio.
- 3 **¿De qué actos se me puede expedir una acta?**
De los contemplados en el artículo 34 del Código Civil (Nacimiento, Reconocimiento de Hijo, Adopción, Matrimonio, Divorcio, Defunción, Sentencias Ejecutoria que declaren la ausencia, la presunción de muerte, la tutela, la pérdida o la limitación de la capacidad legal para administrar bienes y las dictadas en las informaciones testimoniales para acreditar hechos relativos al nacimiento, así como el contemplado en el artículo 47 del referido Código (Actos registrados en Inscripción de Extranjería) que se encuentre debidamente inscrita, con excepción de los actos que la Ley prevee concretamente su reserva o son considerados como información confidencial, reservada o sensible de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Casos en los que Debe o Puede realizarse el Trámite.

Toda persona puede solicitar mediante trámite administrativo que se le muestre o se le expida copia certificada de las actas del Registro Civil.

Objetivo que se busca en caso de requerir Inspección o Verificación.

N/A

Información a Conservar para Fines de Acreditación, Inspección o Verificación.

Se debe conservar para acreditar su identidad o estado civil según sea el caso.

Notas:

La información contenida en esta Ficha Técnica es responsabilidad de la Dependencia o Entidad indicada. La impresión de este documento no genera derechos ni prerrogativas al portador por parte del Estado y se extiende sólo con fines informativos.

Ultima actualización: 20 de Noviembre 2025